REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

CUENTA DE COBRO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
NIT 891.200.461-3

DEBE A:

DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA
C.C. 69.009.605 de Mocoa

LA SUMA DE: TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO
($ 3.082.275)

POR CONCEPTO DE:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REALIZACIÓN Y REVISIÒN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS MODALIDADES DE MÍNIMA CUANTIA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS"., mediante contrato número. 263-2022

Pago correspondiente desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre del 2022 en cumplimiento de las actividades ejecutadas.

Se firma en Puerto Asís a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2022

NOTA: Favor consignar a la cuenta de ahorros **No. 598192490** DE BBVA

DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA
C.C. 69.009.605 de Mocoa

Powered by CamScanner

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: 28/10/2022	Nombre del Contratista: DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA		No. Contrato: **CPS 263 del 31/08/2022**
Periodo del informe:	Desde el 31/08/2022 hasta el 30/09/2022		
Objeto del contrato: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS MODALIDADES DE MÍNIMA CUANTIA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS".**			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
Nit ó C.C. número	C. C. No 69.009.605 - Expedición 15/01/2001 de Mocoa-(P)		
Dirección	Calle 12 Carrera 23 – 24 Barrio San Nicolas		
Teléfono	3212142036		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros. No 598192490 Banco: BBVA		
Fecha de suscripción	31/08/2022		
Fecha de Iniciación	31/08/2022		
Fecha de Terminación	30/12/2022		
Plazo inicial	(4 meses)		
Valor Inicial	$ 17.774.452		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	0	$ 0,00	$ 0,00
Suspensiones: (fecha)		En días y/o Meses:	
Terminación Anticipada:			
AVANCE DEL CONTRATO	Financiero:		$0
	Tiempo de Ejecución:		31/08/2022 - 30/09/2022
	Porcentaje de Ejecución:		25%
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:		$12.329.100
	Financiero Adición:		NA
	Tiempo Ejecución adición		NA
	Porcentaje avance adición		NA
	Valor Total Adición:		NA
	Valor a pagar		$ 3.082.275
	Saldo del contrato		$9.246.825
	Anticipo		0
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No		$ 0,00
	Fecha de la factura		-
	Valor antes de IVA		$ 0,00
	IVA		$ 0,00

Powered by CamScanner

	Valor a pagar	$ 0,00
	Legaliza Anticipo	$ 0,00
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		
	No. C.D.P: 2022000786	Fecha: 23/08/2022
	No. R.P: 2022000931	Fecha: 31/08/2022
	Aportes de Seguridad Social	
	No de Planilla de Salud: 9440180952	Entidad: NUEVA EPS 30/09//2022 Valor: 192.800
	No. de Planilla de Pensión 9440180952	Entidad: porvenir 30/09//2022 Valor: 246.800
	No. de Planilla de Riesgos Profesionales. 9440180952	Entidad: positiva compañía de seguros s.as 30/09//2022 Valor: 8.100

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El Supervisor hace constar que las actividades se cumplieron conforme a lo estipulado en el objeto y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió conforme a los requisitos de Ley con los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexa Comprobantes de pago.	
	Periodo a Pagar:	Desde el 31/08/2022 hasta el 30/09/2022
	Valor a pagar (En letras):	TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO
	Valor a pagar	$ ($ 3.082.275)
DOCUMENTO SOPORTES	1. **Copia de CDP** 2. **Copia RP** 3. **Copia Clausulado** 4. **Copia contrato** 5. **Copia certificado bancario** 6. **Copia afiliación ARL** 7. **Soportes pago de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales)** 8. **Informe mensual de ejecución en medio físico.**	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor: **SECRETARIA DE LA MUJER MUNICIPAL**	
Nombre del funcionario responsable: **JULIETH PAOLA JARAMILLO BERRIO**	
Cargo. **SECRETARIA DE LA MUJER**	Firma

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 891200461-3
SECRETARÍA Y CASA DE LA MUJER MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA Y CASA DE LA MUJER MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Que la señora, **DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía **C.C. 69.009.605** de Mocoa (Putumayo), cumplió a satisfacción y en un 25 % con la ejecución de las actividades estipuladas en el contrato N°. **263-2022** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN LAS MODALIDADES DE MINIMA CUANTIA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACION PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACION DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS**, desde el 31 de Agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se firma en Puerto Asís a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

JULIETH PAOLA JARAMILLO BERRIO
Secretaría de la Mujer Municipal

Powered by CamScanner

Puerto Asís, 28 de octubre del 2022

INFORME DE ACTIVIDADES

Doctor.
JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Puerto Asís
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual desde el 31 de agosto hasta 30 de septiembre del 2022

Referencia: Contrato No 263 del año 2022

DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.009.605 de Mocoa, en mi calidad de Contratista de la Alcaldía Municipal, dependencia Secretaría de la Mujer, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre del 2022

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.774.452)**: El pago de los honorarios se efectuará así: El MUNICIPIO cancelará al contratista así: Se cancelará cuatro (04) pagos de mensualidades vencidas por el valor de TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.082.275) hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal, se pagarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Plazo: El plazo del presente contrato será de cuatro (04) meses, sin exceder de la presente vigencia presupuestal 2022 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

FECHA INICIO:	**31/08/2022**
FECHA TERMINACIÓN:	**30/12/2022**

Powered by CamScanner

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO.
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REALIZACIÓN Y REVISIÒN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS MODALIDADES DE MÍNIMA CUANTIA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS.

No. ACTIVIDADES	OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1	Estructurar y evaluar juridicamente los procesos de contratación en las modalidades de mínima cuantia, selección abreviada, licitación pública, concurso de méritos y contratación directa de acuerdo con la asignación y el reparto que se efectué	Se apoyó en la verificación y revisión de información precontractual, contractual y poscontractual de los procesos desarrollados por la secretaria de la mujer desde la vigencia 2020 hasta la fecha.	Se entregó a la secretaria de la mujer la información respecto a los procesos para su revisión y fines pertinentes
2	Manejo de la plataforma de contratación SECOP 1 y 2 para el cargue de los procesos de contratación que le sean asignados.	Durante este periodo no se requirió, teniendo en cuenta que la secretaria no adelanto procesos de contratación.	
3	Asistir a las audiencias públicas que se deben realizar conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el marco de los procesos de contratación a su cargo	No se requirió para el presente periodo; teniendo en cuenta que la secretaria no adelanto procesos de contratación y los de procesos de vigencia 2022 a la fecha se encuentran liquidados.	Se informa a la secretaria de la mujer.
4	Avalar con su firma los documentos precontractuales y contractuales que elabore respecto de los procesos de su competencia	Se avaló los documentos de cierre de expedientes contractuales: MIC-009-2020 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009 DE 06 DE MARZO DE 2020. MIC-013-2022 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 DE 28 DE MARZO DE 2022. MIC-062-2020 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 062 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2020	Expedientes contractuales y secop i y ii
5	Emitir conceptos juridicos que la Secretaria de la Mujer y la Casa de la Mujer requiera	Se ha apoyado en las asesoria y acompañamiento a los usuarios de la casa de la mujer, conforme agenda de atención.	Se puso en concoimiento de la secretaria de la mujer.
6	Presentar los informes requeridos por la Secretaria de la Mujer y la Casa de la Mujer referentes a los procesos de contratación estatal que estén a su cargo	No se requirió para este periodo.	
7	Presentar informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.	Se presente el presente informe en cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de las demás funciones asignadas por el supervisor.	Se puso en concoimiento de la secretaria de la mujer.

Powered by CamScanner

EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SE DETERMINA EL SIGUIENTE DIAGNÓSTICO:

SE REALIZO APOYO EN LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACION PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DESDE EL AÑO 2020 AL 2022:

VIGENCIA 2020:

- MIC 009-2020 SECOP 1
- MIC 062-2020 SECOP 1 Y sus tomos
- MIC 063-2020 SECOP 1

VIGENCIA 2021:

- Contrato PS-502-2021, derivado de la SAMC-029-2021; SECOP 2
- MIC 016-2021, SECOP 1
- MIC 017- 2021, SECOP 1
- MIC 032-2021, SECOP 1 Y sus tomos

VIGENCIA 2022:

- MIC 013-2022, SECOP 2
- SAMC 003-2022, SECOP 2 Y sus tomos
- SAMC 029-2022, SECOP 2

Se realizo observaciones a tener en cuenta para mayor claridad de los procesos en sus diferentes etapas y se organizó archivo documental de los mismo, revisión en plataformas trabajo con el equipo de la Secretaria de la Mujer y Casa de la Mujer, adelantando el procedimiento de empalme de los años 2020-2022, para que el próximo año solo se organice el empalme de la vigencia 2023.

CIERRE DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES Y REVISION DE FECHAS DE LOS SIGUIENTES CIERRES

Se realizó cierre de algunos expedientes contractuales y las recomendaciones de fechas de otros procesos, que desde el próximo año se debe dejar recomendación para cierres de expedientes.

10 CONCEPTOS JURIDICOS EN RAZON A LA AGENDA PROGRAMA:

EN RAZON AL DECRETO 111 DE 2020:

SE BRINDARON CONCEPTOS JURIDICOS EN:

- ALIMENTOS Y CUSTODIA DE MENORES DE EDAD
- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL O DE HECHO
- VIOLENCIA FISICA- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- INASISTENCIA ALIMENTARIA

Powered by CamScanner

Soporte fotográfico:







Powered by CamScanner

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARP, No 9440180952 expedido por **APORTES EN LINEA** correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

DIANA MARCELA GIRALDO B.
Contratista
C.C. No 69.009.605 de Mocoa

Recibí a satisfacción:

JULIETH PAOLA JARAMILLO BERRIO
Secretaria de la Mujer Municipal
Supervisora

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14829690593

(415)7707212489984(8020) 000001482969059 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 9 0 0 0 9 6 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	69009605	2001,01,15

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	BARRERA	DIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal
CL 12 CR 23 24 BRR SAN NICOLAS

42. Correo electrónico marcegiraldobarrera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 0 0 0 1	3 2 1 2 1 4 2 0 3 6	3 2 1 3 9 9 9 4 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2008,10,29	7 0 2 0	2018,07,05				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 23 / 22 : 16: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO BARRERA DIANA MARCELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-06-2022 11:10:56PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA, identificada[o] con cédula de ciudadanía número 69.009.605, expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del 31 de AGOSTO hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2022 del contrato 263-2022 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 28 días del mes de octubre del 2022.

Firma:
Nombre: DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA
Documento de Identificación: 69.009.605 de Mocoa (Putumayo)
Dirección: calle 12 carrera 23 – 24 Barrio San Nicolas
Correo Electrónico: marcegiraldobarrera@gmail.com
Teléfono: 3212142036

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
SECRETARIA DE HACIENDA
RENTAS MUNICIPALES

B&R 496-22

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que la señora **GIRALDO BARRERA DIANA MARCELA** identificado con C.C. **No 69.009.605, NO** aparece registrado (a) en la base de datos de Impuesto de Industria y Comercio **NI** en la de Impuesto Predial Unificado del Municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Se expide la presente certificación como **PAZ y SALVO** para contratación con la Administración Municipal y/o sus entidades descentralizadas, a solicitud del interesado (a), se firma a los a los veintitrés (23) días del mes de agosto 2022.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VALIDEZ DE SEIS (06) MESES A PARTIR DE SU EXPEDICION.

RAUL ANDRES MUÑOZ RESTREPO
TESORERO MUNICIPAL

Proyectó	Revisó	Aprobó
Estevan Flórez López PA Oficina Rentas Municipal	Victor Wilmer Perenguez Narváez Jefe de Bienes y Rentas	Andrea Karolina Ricaurte Rubiano Secretaria De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas

Powered by CamScanner

CLAUSULADO ADICIONAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SM-CD-263-2022

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO**
NIT	**891200461-3**
CONTRATISTA	**DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA**
NO. DE IDENTIFICACION	**69.009.605 DE MOCOA-PUTUMAYO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS ($12.329.100) MCTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**SE ESTIMA QUE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLARÁ EN UN PLAZO DE 4 MESES SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REALIZACIÓN Y REVISIÒN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS MODALIDADES DE MÍNIMA CUANTIA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS.**

1. El municipio de Puerto Asís-Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaria de la Mujer Municipal, requiere contratar los servicios para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2.** Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo de 2015. **3.** Que de acuerdo al estudio Previo los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del **CONTRATISTA,** y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por la entidad. **4.** El contrato se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de mayo de 2015, el cual reza: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del código de comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Powered by CamScanner

d) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
e) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
f) Al finalizar el contrato, se deberá hacer entrega formal y física al supervisor de todos los documentos físicos e información magnética que se hallan generado producto de las actividades generados del contrato.

CLAUSULA 4-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

CLÁUSULA 5 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

Powered by CamScanner

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión y riesgos laborales.

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Municipio de Puerto Asís no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 6 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 7 – VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS ($12.329.100) MCTE.**

CLÁUSULA 8 – FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO realizará el pago de los honorarios al contratista de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos parciales por valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($3.082.275) M/CTE.**

Los pagos de honorarios se efectuarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos asumidos por el contratista.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Asís en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Powered by CamScanner

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 11– DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 7 del presente Contrato.
2. Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

CLÁUSULA 12-LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Alcaldía de Puerto Asís. El domicilio contractual para todos los efectos es el Municipio de Puerto Asís

CLÁUSULA 13-PROPIEDAD INTELECTUAL

El informe y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad municipal, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista con la aceptación del contrato.

CLÁUSULA 14-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Puerto Asís puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA 15- CADUCIDAD
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 – INDEMNIDAD
El municipio estará libre de cualquier daño o prejuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 17– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio de Puerto Asís y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Asís, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Asís, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Puerto Asís.

CLÁUSULA 19– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Powered by CamScanner

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA 21- MULTAS

En caso de incumplimiento parciales en sus obligaciones, **EL CONTRATISTA**, cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. EL CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

CLAUSULA 22- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 23- PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a **EL CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS,** deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la **SUPERVISION, EL MUNICIPIO** lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de **EL CONTRATISTA,** a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011)para debatir lo ocurrido. **EL MUNICIPIO,** fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia **AL CONTRATISTA.** En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles **AL CONTRATISTA,** acompañando el informe de la supervisión en el que sustente la actuación y las demás pruebas que soportan la citación y enunciará las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periocidad establecida para el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos **AL CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA,** según las estipulaciones

Powered by CamScanner

contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibido los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrara la audiencia para que EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo motivado decida sobre el incumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha resolución se leerá frente a las partes en Audiencia pública, las cuales deberán interponerlos recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la resolución que declara el incumplimiento, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **PARAGRAFO:** en todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 24- SUSPENSION TEMPORAL

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante suscripción de una Acta.

CLAUSULA 25- NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.**

CLÁUSULA 26- NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	CONTRATISTA
Nombre: JULIETH PAOLA JARAMILLO BERRIO Dirección: Calle 10 Cra. 19 Esq. Edificio CAM Teléfono: 4221640 -121	Nombre: DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA Dirección: Puerto Asís – Teléfono: 3212142036 Correo Electrónico: marcegiraldobarrera@gmail.com

CLÁUSULA 27- SUPERVISION

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de la Mujer o quien lo reemplace y haga sus veces.

Powered by CamScanner

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar al Alcalde de Puerto Asís sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Alcalde del Municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
j) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 28– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "*...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA 30 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA 31 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los acuerdos municipales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 33 – PUBLICACION DEL CONTRATO

El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II, de conformidad al art. 223 del decreto 019 del 10 de enero del 2012.

Revisó: Deisy Yohana Castro Medina –Jefe Jurídico Municipal y de Contratación

Powered by CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3956706
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(25/08/2022 4:35:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SM-CD-263-2022
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS MODALIDADES DE MÍNIMA CUANTIA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(31/08/2022 2:16:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

COLOMBIA, Puerto Asis

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento 69009605

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA	BBVA	Ahorros	598192490

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA
Fecha de aprobación: 31/08/2022 11:41:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Fecha de aprobación: 31/08/2022 2:14:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3956706_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION 1
Proceso de Contratación	SM-CD-263-2022-DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA
Título de la oferta	[illegible]
Cuantía del contrato	12.329.100 COP

Powered by CamScanner

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.3956706
Proveedor	DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Powered by CamScanner

Dirección de notificaciones Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Ubicación CO-PUT-86568 - Puerto Asís
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Puerto Asís
Dirección Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CLL 10 CRA 19 ESQUINA	COLOMBIA > Putumayo > Puerto Asís

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.3956706

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.329.100,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111607	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS MODALIDADES DE MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS	1,00	UN	12.329.100,00	12.329.100,00	12.329.100,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley	☐	☐

Powered by CamScanner

acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.		
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	☑	☐
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	☑	☐
DOCUMENTOS RELACIONADOS AL NUMERAL 6 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, A PARTIR DEL SUBNUMERAL 3	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	4. CARTA DE PRESENTACION.pdf	Detalle	No	☐
DOCUMENTOS RELACIONADOS AL NUMERAL 6 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, A PARTIR DEL SUBNUMERAL 3	HOJA DE VIDA DMGB.rar	Detalle	No	☐
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(31/08/2022 11:41:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ESTUDIO PREVIO-.pdf	ESTUDIO PREVIO-.pdf	(detalle)
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE FERNANDO CAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86060068	Guardar y notificar
Supervisor	JULIETH JARAMILLO BE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085321206	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JULIETH JARAMILLO BERRIO	1 día de tiempo transcurrido *(31/08/2022 2:14:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Expenditure Approver	JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ	1 día de tiempo transcurrido *(31/08/2022 2:14:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	12.329.100
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	12.329.100

Powered by CamScanner

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
2022000786	CDP	No validado	13.048.297 COP	12.329.100 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 13.048.297 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 12.329.100 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
2022000931	Presupuestal (CDP)	-	No validado	12.329.100 COP	12.329.100 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 12.329.100 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 12.329.100 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022000786

Fecha 2022-08-23 **Identificacion** 99999999999-0

Tercero VARIOS

Dirección **Telefono**

Detalle PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LA ESTRUCTURACION, REALIZACION Y REVISION DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN LAS MODALIDADES DE MINIMA CUANTIA, SELECCION ABREVIADA , LICITACION PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACION DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS. POR EL TERMINO DE 7 DOAS Y 4 MESES . A RAZON DE 3.082.275 MENSUALES

Codigo		Nombre	Doc	Valor
2	CCPET	Gastos	0	0.00
2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.1.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.1.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00
2.1.2.02.02.008	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0.00
2.1.2.02.02.008.001	Auxiliares	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	0	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16	Unidad Ejecutora	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16.121000	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16.121000.1	SF	CON SITUACION DE FONDOS	0	13,048,297.00
			TOTAL	**13,048,297.00**

Monica Anali Lenemberger
Aprobó

Monica Anali Lenemberger Madroñero
Elaboró

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2022000931

Fecha	2022-08-31	**Identificacion**	69009605
Tercero	GIRALDO BARRERA DIANA MARCELA		
Dirección	CALLE 12 CARRERA 23-34 BARIO SAN NICOLAS	**Telefono**	3212142036
Detalle	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LA ESTRUCTURACION, REALIZACION Y REVISION DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN LAS MODALIDADES DE MINIMA CUANTIA, SELECCION ABREVIADA , LICITACION PUBLICA, CONCURSO DE MERITOS Y CONTRATACION DIRECTA QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y LA CASA DE LA MUJER DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS. POR EL TERMINO DE 7 DOAS Y 4 MESES . A RAZON DE 3.082.275 MENSUALES		

Codigo		Nombre	Doc	Valor
2	CCPET	Gastos	2022000786	0.00
2.1	CCPET	Funcionamiento	2022000786	0.00
2.1.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	2022000786	0.00
2.1.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	2022000786	0.00
2.1.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	2022000786	0.00
2.1.2.02.02.008	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2022000786	0.00
2.1.2.02.02.008.001	Auxiliares	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	2022000786	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16	Unidad Ejecutora	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2022000786	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16.121000	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2022000786	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16.121000.1	SF	CON SITUACION DE FONDOS	2022000786	12,329,100.00
			TOTAL	**12,329,100.00**

Monica Anali Lenemberger
Aprobó

Monica Anali Lenemberger Madroñero
Elaboró

Powered by CamScanner

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 69,009,605 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 598192490 aperturada el 1 de diciembre de 2008 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 28 de enero de 2022.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0598192490
Cuenta de 16 dígitos:	0598000200192490
Cuenta de 20 dígitos:	00130598000200192490

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que la señora DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 69009605, contratista de la empresa MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, con NIT No. 891200461, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 31/08/2022 y fecha fin de contrato 30/12/2022 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020475320.

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de Octubre de 2022.

MES_4_1_3_FR15 v_01

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
69009605		GIRALDO BARRERA DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO 5 DE SEPTIEMBRE	MOCOA-PUTUMAYO	4200000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
22-09	2022-09	1680637644	9440180952	1	2022/10/04	2022/09/30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$447,700

RESUMEN DE PAGO

ESCO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$246,800	$0	$0	$246,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$246,800	$0	$0	$246,800
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,100	$0	$0	$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,100	$0	$0	$8,100
PS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$192,800	$0	$0	$192,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$192,800	$0	$0	$192,800
OTAL				1	$447,700	$0	$0	$447,700

usuario: 690096051

clave: sara3220*

Powered by CamScanner